Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 28 de mayo de 2.013.

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones la justicia de la provincia del Chaco, a cuyo fin remítanse las actuaciones al tribunal superior de justicia de dicha jurisdicción local. Hágase saber al Juzgado Federal de Primera Instancia de Resistencia.

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY

CARLOS S. FAYT

Otros tribunales intervinientes: **Cámara en lo Contencioso Administrativo de la provincia del Chaco, Sala Segunda.**